LITORALPRESS

Fecha: 15-05-2024
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: **Solicitud Riquelme Garrido Hernán Segundo**

Pág. : 232
Cm2: 726,0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.851 | Miércoles 15 de Mayo de 2024 | Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2490467

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

COMUNA DE REQUÍNOA

Solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales

HERNÁN SEGUNDO RIQUELME GARRIDO, cédula de identidad número 5.908.874-2, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, solicito regularizar un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, consistente en 0,002647 partes del río, conducidos por el Canal Peumal, administrado por la Asociación de Canales de la Ribera Sur y que se captan gravitacionalmente desde el Río Cachapoal, de la comuna de Requínoa, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, específicamente desde la bocatoma, ubicada en la ribera derecha del Río Cachapoal en punto determinado por las coordenadas U.T.M. Norte: 6.213.283 metros y Este: 340.901 metros, Datum PSAD '56 Huso 19, comuna de Requínoa, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Huso 19, para el riego (uso agrícola), del Lote C-1 de la Subdivisión del Lote C de la Parcela 54 del P.P. Totihue.

Solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales

HERNÁN SEGUNDO RIQUELME GARRIDO, cédula de identidad número 5.908.874-2, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, solicito regularizar un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, consistente en 0,017648 partes del río, conducidos por el Canal Peumal, administrado por la Asociación de Canales de la Ribera Sur que se captan gravitacionalmente desde el Río Cachapoal, a través del canal Peumal, de la comuna de Requínoa, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, específicamente desde la bocatoma del referido canal Peumal, ubicado en la ribera derecha del Río Cachapoal, en punto determinado por las coordenadas U.T.M. Norte: 6.213.283 metros y Este: 340.901 metros, Datum PSAD '56 Huso 19, comuna de Requínoa, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Huso 19. Dichas acciones de aguas se han utilizado para el riego (uso agrícola), del Lote B de la Subdivisión de la Parcela 54 del P.P. Totihue.

Solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales

HERNÁN SEGUNDO RIQUELME GARRIDO, cédula de identidad número 5.908.874-2, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, solicito regularizar un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, consistente en 0,002521 partes del río, conducidos por el Canal Peumal, administrado por la Asociación de Canales de la Ribera Sur que se captan gravitacionalmente desde el Río Cachapoal, a través del Canal Peumal, de la comuna de Requínoa, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, específicamente desde la bocatoma del referido canal Peumal, ubicado en la ribera derecha del Río Cachapoal, en punto determinado por las coordenadas U.T.M. Norte: 6.213.283 metros y Este: 340.901 metros, Datum PSAD '56 Huso 19, comuna de Requínoa, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Huso 19. Dichas acciones de aguas se han utilizado para el riego (uso agrícola), del Lote C-5 de la Subdivisión del Lote C de la Parcela 54 del P.P. Totihue.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl